



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

27 AGO. 2013

ANGOL,

1389

DECRETO EXENTO N- //

VISTOS:

a) La solicitud presentada por don **PEDRO MARTIN CORVALAN FIGUEROA**, RUT N° 13.805.099-8, con domicilio en calle Dieciocho n° 361 de esta ciudad; quien solicita se le autorice Patente Profesional.

b) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales.

c) La Resolución N° 1.800 del 30 de octubre del 2.008 de la Contraloría General de la Republica, normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a don **PEDRO MARTIN CORVALAN FIGUEROA**, Patente Profesional de ABOGADO.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL

OVB/MBS/mfr

Distribución:

- Pedro Martin Corvalan Figueroa.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Sección Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.